

PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETĂYGUA MOAKĀHAPAVĒ

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 913 DEL 18 DE JUNIO DEL 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS Y ANTENAS RFID EN TALLERES DE ITV EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), ID Nº 444.437.-------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.".-

El artículo 34º de la Ley Nº 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece que: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 'Para Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)'. Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria. Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir el tipo de procedimiento que corresponda según lo establecido en este artículo, incluyendo las operaciones que se realicen con fondos fijos. En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los proveedores y contratistas, especialmente en lo que se refiere a calidad, cantidad, tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Unidades Operativas de Contratación proporcionar a todo interesado igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante, de conformidad con los principios generales establecidos en la presente Ley."-----

El artículo 37º del mismo cuerpo legal, señala que: "a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público. b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en las casos establecidos en la reglamentación.

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fringhdo González 0. Preseron Nacional de Transporte H



PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETÃYGUA MOAKĀHAPAVĒ

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 913 DEL 18 DE JUNIO DEL 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS Y ANTENAS RFID EN TALLERES DE ITV EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), ID Nº 444.437.-------

Art. 2) Autorizar y delegar a la Dirección General de Contrataciones la incorporación de modificaciones, aclaraciones o suspensiones de Pliego de Bases y Condiciones (PBC),

Tamese "Adendas", para el ejercicio fiscal 2024 -

Ing: Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lorenzo - P

Die Luis Ferphynde González 0.

Presidente del Consejo

Dirección Nacional de Transporte 2 de 3



PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETÃYGUA MOAKÃHAPAVĚ

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN Nº 913 DEL 18 DE JUNIO DEL 2024

Art. 3) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

Art. 4) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing Jacquelite Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Ferhando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Madional de Transporte

